

Recordando a Mohammed Bhar

Mohammed Bhar era un **hombre palestino de 24 años de Shuja'iyya**, un distrito densamente poblado de la **Ciudad de Gaza**. Nació con **síndrome de Down** y vivía con **autismo**, condiciones que moldearon tanto su dependencia de su familia como su comportamiento tranquilo y mayormente no verbal. Amigos y vecinos lo recordaban como una presencia silenciosa que disfrutaba sentarse junto a la ventana observando la vida en la calle, fácilmente asustado por sonidos fuertes y dependiente de las voces tranquilizadoras de sus padres.

En una región donde el ruido, el miedo y las explosiones son constantes, el silencio de Mohammed era su refugio – y la responsabilidad de sus padres. Ellos vivieron sus vidas protegiéndolo de la crueldad del mundo. No era político; no era un luchador. Era simplemente un ser humano que necesitaba cuidado y amabilidad – y que, trágicamente, no encontró ninguno de estos en el momento de su muerte.

Circunstancias que llevaron a su muerte

El **3 de julio de 2024**, soldados israelíes entraron en Shuja'iyya. Llegaron con armaduras, rifles y un **perro militar de la Unidad Oketz**. Cuando irrumpieron en el apartamento de los Bhar, Mohammed se quedó paralizado de miedo. No podía entender las órdenes gritadas; apenas podía procesar el caos a su alrededor. En cuestión de segundos, los soldados **soltaron al perro**. Testigos y sus padres recuerdan al animal **desgarrando su brazo y pecho**, la pequeña habitación resonando con sus gritos. Su madre intentó alcanzarlo pero fue **arrastrada hacia atrás por los soldados**, su padre fue **inmovilizado contra la pared**. Luego fueron **esposados y llevados fuera**, obligados a abandonar su hogar mientras su hijo sangraba en el suelo.

Durante días, los padres estuvieron detenidos. Cuando finalmente fueron liberados, regresaron apresuradamente a través de las calles destrozadas y encontraron lo que quedaba de su hijo: su **cuerpo descomponiéndose**, la sangre acumulada en las grietas del concreto, el hedor de la muerte donde una vez había observado el mundo a través de una ventana. Lo lavaron y enterraron, incapaces incluso de pedir ayuda oficial en medio de los combates.

Una vida humana – vulnerable, discapacitada, dependiente – fue extinguida y abandonada sin registro ni remordimiento.

3. La preocupante historia de los perros en las FDI

El asesinato de Mohammed no fue un evento aislado. Forma parte de un **patrón preocupante**: el uso documentado por el ejército israelí de **perros para intimidar, herir y humillar a palestinos**.

- El informe de **B'Tselem de 2015, "Cuando los perros muerden"**, catalogó casos en los que perros de la unidad Oketz atacaron a civiles desarmados, incluidos niños, durante operaciones de arresto. La organización concluyó que la práctica equivalía a *trato cruel, inhumano y degradante*.
- **Breaking the Silence**, un grupo de exsoldados israelíes, ha publicado testimonios que describen perros utilizados para **aterrorizar a detenidos**: soldados ordenados a "dejarlos ladrar en sus caras" o permitir que los animales muerdan o arrastren a palestinos restringidos.
- **HaMoked y Physicians for Human Rights-Israel** han recopilado declaraciones de detenidos que describieron **perros llevados a salas de interrogatorios** como instrumentos de humillación.
- El **Comité de la ONU contra la Tortura (CAT)** y **Human Rights Watch** han expresado preocupación por el uso de perros en estos contextos, advirtiendo que tales métodos violan las obligaciones de Israel bajo el derecho internacional.

Algunos testimonios describen escenas de **degradación** tan severas que difuminan la línea entre la tortura física y psicológica: perros obligados a comer o orinar cerca de prisioneros atados, o a simular dominación sexual. Aunque no todas las afirmaciones pueden verificarse de manera independiente, el **patrón de humillación y deshumanización** es consistente a lo largo de años de informes.

En este contexto, el ataque que mató a Mohammed Bhar no fue una anomalía, sino la **culminación sombría de una práctica institucional** – una que utiliza el miedo humano a los animales para imponer control y terror.

4. El sistema de impunidad bajo la ley militar israelí

Dentro del sistema legal israelí, **los palestinos prácticamente no tienen acceso a la justicia**. Todas las presuntas ofensas de soldados en los territorios ocupados caen bajo la jurisdicción del **Abogado General Militar (MAG) de las FDI**, no de los tribunales civiles.

El MAG decide únicamente si abrir una investigación, y casi siempre lo rechaza. Según las estadísticas de **Yesh Din de 2023**, de cientos de quejas palestinas entre 2019 y 2023, **solo el 0.7 por ciento** resultó en acusaciones. Más del **80 por ciento** se cerraron sin siquiera abrir una investigación.

Las víctimas palestinas no pueden presentar denuncias penales directamente; deben depender de ONG israelíes para que presenten peticiones en su nombre. Las restricciones de viaje, las barreras lingüísticas y la falta de transparencia en el sistema militar hacen que la participación sea casi imposible. Incluso las demandas civiles están bloqueadas: las enmiendas a la **Ley de Daños Civiles de Israel (2012)** eximen al estado de responsabilidad por daños ocurridos en "zonas de combate".

Esta arquitectura de impunidad significa que la misma institución acusada de irregularidades decide si investigará o no. En el caso de Mohammed Bhar – como en la mayoría de los demás – no se abrió ninguna investigación, no se interrogó a ningún soldado, no se buscó ninguna rendición de cuentas.

5. Implicaciones bajo el derecho internacional

Bajo el **derecho internacional humanitario (DIH)**, el **derecho internacional de derechos humanos (DIDH)** y el **Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI)**, el asesinato de Mohammed Bhar puede constituir **un crimen de guerra y una violación grave de las Convenciones de Ginebra**.

a. Convenciones de Ginebra

- Los **Artículos 27 y 32 de la Cuarta Convención de Ginebra** garantizan la protección de civiles contra la violencia, la intimidación y el trato degradante.
- El **Artículo Común 3** prohíbe “la violencia contra la vida y la persona, en particular el asesinato de cualquier tipo, la mutilación, el trato cruel y la tortura”.
- El **Artículo 16** obliga a las partes a cuidar a los heridos y enfermos. Dejar a un civil discapacitado morir de heridas no tratadas **viola estos deberes** y califica como **“asesinato intencional”** – una violación grave según el **Artículo 147**.

b. Estatuto de Roma (CPI) Los Artículos 8(2)(a)(ii) y (iii) definen el **asesinato intencional** y el **trato inhumano** como crímenes de guerra; el Artículo 8(2)(b)(xxi) prohíbe **ultrajes contra la dignidad personal**. Si se prueba que fue intencional, el acto de soltar un perro sobre un no combatiente y negar ayuda satisface estos elementos. Los patrones repetidos de tales actos podrían alcanzar el umbral de **crímenes contra la humanidad** bajo los Artículos 7(1)(f) y 7(1)(h).

c. Tratados de derechos humanos Las obligaciones de Israel bajo el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)**, la **Convención contra la Tortura (CAT)** y la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)** prohíben la tortura, la privación arbitraria de la vida y la discriminación. Las discapacidades de Mohammed dan un peso especial al caso bajo el Artículo 10 de la CDPD (derecho a la vida) y el Artículo 15 (libertad de tortura).

d. Responsabilidad de mando y estatal Bajo el derecho internacional consuetudinario y el **Artículo 28 del Estatuto de Roma**, los comandantes pueden ser penalmente responsables si sabían o deberían haber sabido de los abusos y no los previnieron ni castigaron. Israel, como estado, es responsable de los actos ilícitos y de su falta de investigación.

En conjunto, estos marcos dejan poca duda de que **la muerte de Mohammed Bhar es un asesinato ilegal** bajo el derecho internacional.

Reacción internacional

La noticia de la muerte de Mohammed Bhar resonó en círculos humanitarios y de derechos de personas con discapacidad.

- **Down Syndrome International** emitió un comunicado expresando “profunda conmoción y tristeza”, calificando el incidente como “una violación horrenda de la dignidad humana y el derecho a la vida de una persona con discapacidad”.

- **Islamic Relief Worldwide** condenó el asesinato como “desgarrador” y pidió una **investigación internacional independiente**.
- El **Relator Especial de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** mencionó el caso como emblemático de la vulnerabilidad extrema de las personas con discapacidad en zonas de conflicto.
- Investigaciones de **The Guardian, Le Monde y Haaretz** conectaron su muerte con una investigación más amplia sobre el uso de perros de ataque por parte de las FDI en áreas civiles.

Sin embargo, más allá de la condena, **ningún estado ni organismo internacional ha buscado rendición de cuentas**. La ausencia de justicia refuerza la sensación de que las vidas palestinas – particularmente las de los más vulnerables – permanecen desprotegidas por el orden internacional que dice defenderlas.

Ecos de los capítulos más oscuros

Para comprender la plena gravedad moral de la muerte de Mohammed Bhar, uno debe mirar más allá de Gaza, hacia el **espejo oscuro de la historia**.

El asesinato de un hombre discapacitado abandonado para morir evoca las **historias más oscuras de la humanidad**: las ideologías eugenésicas que alguna vez consideraron tales vidas indignas, el programa nazi *Aktion T4* que exterminó a los discapacitados, la残酷 colonial e institucional que borró a los diferentes.

Cuando un soldado puede ordenar a un perro que desgarre a un hombre que ni siquiera puede hablar, revive esa misma lógica antigua de deshumanización – que algunas vidas importan menos. La historia nos advirtió qué sucede cuando la sociedad acepta esa creencia.

Una violación de lo sagrado: La ley moral judía y el valor de la vida

La tragedia de Mohammed Bhar también hiere el **corazón moral del judaísmo mismo**, cuyas enseñanzas sobre laantidad de la vida están entre las más antiguas y firmes de la historia humana. Dos principios fundamentales – *Pikuach Nefesh* y *B'tselem Elohim* – hacen que las circunstancias de su muerte no solo sean una indignación humanitaria, sino una **profunda profanación de la ley ética judía**.

Pikuach Nefesh – El deber de salvar vidas

En la ley judía, *Pikuach Nefesh* sostiene que **salvar una sola vida tiene prioridad sobre casi cualquier otro mandamiento**. El Talmud enseña: “*Quien salva una vida, es como si hubiera salvado al mundo entero.*” Incluso en el Shabat, cuando casi todo trabajo está prohibido, una persona debe romper la ley para rescatar a alguien en peligro. Ignorar a una persona herida – cualquier persona – es violar este deber sagrado.

Los soldados que dejaron a Mohammed sangrando violaron no solo las normas internacionales, sino este mandamiento central de su propia tradición religiosa. Bajo *Pikuach Nefesh*, estaban obligados a darle ayuda, a preservar su vida por encima de todo. Abandonarlo no fue solo un acto de violencia – fue, en el lenguaje moral judío, un **chilul Hashem**, una profanación del nombre de Dios.

B'tselem Elohim – A imagen de Dios

Desde el comienzo del Génesis viene la declaración: “*Y Dios creó al hombre a su imagen.*” Esta idea – *B'tselem Elohim* – es el fundamento de la ética judía y, a través de ella, del derecho moderno de los derechos humanos. Afirma que **cada ser humano, independientemente de su nacionalidad, fe o discapacidad, lleva la dignidad divina.**

Soltar un perro sobre un hombre que no podía defenderse fue negar esa imagen, actuar como si la chispa divina existiera solo dentro de un pueblo y no de otro. Ese pensamiento es precisamente lo que los profetas condenaron. El grito de Isaías – “*Dejen de hacer el mal; aprendan a hacer el bien; busquen la justicia, ayuden a los oprimidos*” – exige el reconocimiento de lo divino en cada vida.

El acto que mató a Mohammed Bhar, por lo tanto, violó no solo el derecho humanitario, sino también **los mandamientos más profundos de la tradición moral judía**. Traicionó la fe que insiste en que la preservación de la vida trasciende fronteras, y que la crueldad hacia cualquier ser humano es una afrenta al Creador.

El ajuste de cuentas moral

Para un pueblo cuya propia historia lleva la memoria de la persecución, el imperativo moral no podría ser más claro. La grandeza del judaísmo no radica en el poder, sino en la compasión; su santidad se mide no por la conquista, sino por la misericordia. Invocar la seguridad como justificación para la crueldad es cambiar la ética de la Torá por la lógica del Faraón.

Honrar *Pikuach Nefesh* y *B'tselem Elohim* hoy es afirmar que la vida de Mohammed Bhar – aunque palestino, discapacitado y pobre – era sagrada. Es reconocer que su muerte no fue solo una tragedia humana, sino un fracaso espiritual, una traición a la imagen divina dentro de todos nosotros.

Epílogo: Dar testimonio

Recordar a Mohammed Bhar es rechazar el silencioso borrado que a menudo sigue a las atrocidades. No era un combatiente, no era una amenaza, ni siquiera era capaz de entender las órdenes gritadas hacia él. Era un joven con síndrome de Down y autismo, atrapado en un apartamento mientras los soldados y su perro convertían su hogar en un lugar de terror. Era una persona cuya vida debería haber sido protegida, cuyas vulnerabilidades deberían haber invocado compasión, no violencia.

Su asesinato elimina todo pretexto de justificación y expone la cruda verdad: que la残酷 comienza donde termina la empatía, y que el valor de la ley se mide por si defiende a los impotentes. Su historia exige más que piedad. Exige que miremos directamente al sistema que lo permitió: un régimen de ocupación que normaliza la残酷, un orden internacional que la excusa, y una fatiga moral colectiva que permite que la tragedia se repita.

Lo que queda es el deber de recordar – no como un gesto sentimental, sino como una demanda de claridad moral. Su muerte pertenece al registro de la historia no como una anomalía, sino como una advertencia. Una sociedad que puede mirar el cuerpo sangrante de un hombre discapacitado y no sentir nada ha dado un paso por el mismo camino que las civilizaciones pasadas recorrieron hacia la ruina.

Recordarlo es decir su nombre en desafío a esa indiferencia. **Mohammed Bhar**. Un hijo. Una vida que importaba. Una herida en la conciencia del mundo.

Referencias

Relatos primarios y cobertura de noticias

1. **“Asesinato de Mohammed Bhar.”** *Wikipedia*, última actualización 2025.
2. **Le Monde** (julio 2024). “En Gaza, el calvario de un joven con síndrome de Down asesinado por un perro del ejército israelí.”
3. **Haaretz** (julio 2024). “Hombre de Gaza con síndrome de Down asesinado por un perro de ataque de las FDI.”
4. **The Guardian / ARIJ** (junio 2025). “Armas de guerra: El uso de perros de ataque por parte de Israel.”
5. **ReliefWeb / Islamic Relief Worldwide** (julio 2024). “Islamic Relief destrozado por el asesinato de Mohammed Bhar y pide una investigación.”
6. **Down Syndrome International** (julio 2024). “Declaración sobre la muerte de Mohammed Bhar en Gaza.”

Documentación de derechos humanos y legales

7. **B'Tselem – Centro Israelí de Información para los Derechos Humanos en los Territorios Ocupados** (2015). *Cuando los perros muerden: El uso de perros para fines militares en los territorios ocupados*.
8. **HaMoked – Centro para la Defensa del Individuo** (2019). *Abuso en detención: Testimonios de las prisiones de Ofer y Megiddo*.
9. **Breaking the Silence** (2014-2023). *Testimonios de exsoldados de las FDI sobre el uso de perros y el trato a detenidos*.
10. **Yesh Din – Voluntarios por los Derechos Humanos** (2023). *Hoja de datos: Aplicación de la ley sobre soldados de las FDI en Cisjordania 2019-2023*.
11. **Human Rights Watch** (2021). *Un umbral cruzado: Autoridades israelíes y los crímenes de apartheid y persecución*.
12. **Comité de la ONU contra la Tortura** (CAT/C ISR/CO/5) (2016 y 2022). *Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto de Israel*.

13. **Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH)** (2024). *Informe del Relator Especial sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

Derecho internacional y tratados

14. **Convenciones de Ginebra (1949) y Protocolos Adicionales I y II (1977)**.
15. **Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998)**.
16. **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) (1966)**.
17. **Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT) (1984)**.
18. **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) (2006)**.
19. **Comisión de Derecho Internacional (2001). Artículos sobre la responsabilidad de los estados por actos ilícitos internacionales**.

Fuentes éticas y teológicas judías

20. **Biblia Hebrea / Tanaj**. Génesis 1:26-27 – el hombre creado *b'tselem Elohim* (a imagen de Dios).
21. **Talmud Bavli, Sanedrín 37a**. “Quien destruye una sola vida, es como si hubiera destruido un mundo entero; quien salva una sola vida, es como si hubiera salvado un mundo entero.”
22. **Talmud Bavli, Yoma 85b**. Principio de *Pikuach Nefesh* – salvar una vida tiene prioridad sobre casi todos los mandamientos, incluso en el Shabat.
23. **Mishneh Torah, Hilchot Shabat 2:1 (Maimónides)**. “El peligro para la vida tiene prioridad sobre el Shabat.”
24. **Rabino Jonathan Sacks** (2011). *La dignidad de la diferencia: Cómo evitar el choque de civilizaciones*. Londres: Continuum.
25. **Rabino Abraham Joshua Heschel** (1965). *Los Profetas*. Nueva York: Harper & Row – sobre la justicia y la imagen divina.

Análisis secundarios y contexto

26. **Physicians for Human Rights – Israel** (2020). *Entre líneas: Negligencia médica y obstrucción en zonas de conflicto*.
27. **Amnesty International** (2023). *Israel/OPT: Patrón de impunidad por asesinatos en zonas de guerra*.
28. **Oficina del Fiscal de la Corte Penal Internacional** (2021). *Situación en el Estado de Palestina: Informe de examen preliminar*.